

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisito fitosanitario para la importación de flor cortada de hortensia (*Hydrangea macrophylla*), originaria y procedente de Colombia

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

- 1. Solo se permite la importación de producto que provenga de las empresas autorizadas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para realizar la producción, empaque o exportación de flores de corte de hortensias a México.
- 2. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), deberá realizar la inspección y certificación del producto de exportación destinado a México.
- 3. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Colombia, el cual debe indicar lo siguiente en el apartado de declaración adicional:
 - "El producto proviene de instalaciones aprobadas por el Instituto Colombiano Agropecuario para su exportación a México"
- 4. Los materiales a importar deberán ser tratados en origen mediante la aplicación de un insecticida autorizado en Colombia para flor cortada. El ingrediente activo y la dosis deben ser especificados en el apartado correspondiente del Certificado Fitosanitario.
- 5. La flor cortada debe ser empacada para su exportación a México en contenedores nuevos y limpios, los cuales deberán venir identificados con datos de trazabilidad (empresa, lugar o sitio de producción, origen y procedencia, fecha de empaque y número de lote).
- 6. Inspección fitosanitaria en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA y toma de muestra por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, para diagnóstico fitosanitario de *Thrips palmi* y *Chromatomyia syngenesiae*.
- 7. El embarque deberá venir libre de suelo, semillas de malezas, plantas ajenas a la especie de interés o cualquier otro contaminante.
- 8. Si durante el proceso de inspección y diagnóstico se detectan plagas o semillas de malezas de interés cuarentenario para México, así como las no informadas durante la presente comunicación, los lotes o el embarque deberán ser rechazados para su ingreso a México y se notificará a la ONPF de Colombia.
- 9. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Todos los puntos de entrada